



# ACTA DE VISITA CONTAMINACIÓN AUDITIVA

No. 049

ALCALDIA DE PEREIRA

Version: 01

Fecha de Vigencia: 12 Febrero 2019

Razón Social o Establecimiento: Rancho y licores la Manzana 10  
 Actividad comercial: 5630-4719  
 Dirección: Manzana 10 casa 16 Sector A Parque Industrial Comuna El café ó  
 Corregimiento: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_ Propietario ó Representante  
 Legal: Ospina Diaz Maña Edilia  
 Nit.  ó Cedula: R 42020357

En la ciudad, fecha, hora y dirección anteriormente anotadas, se hicieron presentes los siguientes funcionarios de la **Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira**:  
Andrés Baribola

Se realiza verificación técnica por contaminación auditiva en cumplimiento a Ley 1801 de 2016 (Art 33), Decreto 948 de 1995 (Art 44-50) Resolución 0627 de 2006.

	CUMPLE	SI	NO		CUMPLE:	SI	NO
1. Presenta contaminación auditiva por emisión (resolución 0627/2006)	Si			4. Presenta Informe técnico de medida estructural de mitigación de ruido implementada		NO	
2. Presenta contaminación auditiva por inmisión (Resolución 8321/1983).	Si			5. Se lleva adecuadamente la medida de mitigación de ruido (realizar breve descripción en observaciones)		NO	
3. Presenta informe técnico de medición según parámetros Res.0627/2006 Fecha:		P		6. Presencia de espacios abiertos y/o equipos que puedan generar afectación externa por contaminación auditiva. (De ser afirmativo describir en observaciones)		Si	

Por tratarse de una actividad económica, adicional a lo anterior se deben cumplir con los requisitos

DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	SI	NO	DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Cumple:	SI	NO
1.-Cumple con las normas referentes al uso del suelo.		P		1.-Cumple con las normas de intensidad auditiva. Resolución 0627 de 2006.		Si	
2.-Presenta matrícula mercantil vigente de Cámara de Comercio de Pereira.		Si		2.- Cumple con el horario de funcionamiento. (Decreto 840/2017)		Si	
3.-Cumple con las condiciones sanitarias (Secretaria Salud Pública y Seguridad Social).		Si		3.- Objeto registrado coincide con la actividad desarrollada.		Si	
4.-Presenta Comprobante de Pago de Industria y Comercio (Edificio Torre Central Piso 1)		Si		4.- Si se hace uso de obras musicales en el desarrollo de la actividad Presenta comprobante de pago de derechos de autor.		Si	
<u>Bomberos</u>		P		5.- Quien tenga alojamiento a público, contar con el registro nacional de turismo			

Observaciones: Se visita el establecimiento Rancho y licores la manzana 10, se le hace sensibilización sobre el buen uso de zonina bajo la resolución 0627/2006, según el abogado del establecimiento no necesita uso del suelo en el local, se les da un plazo de 30 días para realizar el informe técnico de medición de ruido y tener el certificado de bomberos

Visita por Queja No. X Control Ruido \_\_\_\_\_ Perifoneo \_\_\_\_\_

En constancia y una vez leída la presente, se firma por las personas que en ella intervinieron en la forma como aparecen. Pereira, el día: 02 Mes: Mayo Año: 2019 Hora: 18:45

Andrés Felipe Baribola Varela  
Nombre del Funcionario o Contratista

Valeria Parra Palacio  
Nombre de quien atiende la visita.  
C.C 100834436.

Nota: El acta de visita deberá ser entregada a funcionario encargado de realizar consolidado de la información con el registro fotográfico y las demás evidencias recolectadas en campo, con el fin de dar adecuado procedimiento de la información.

